Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2021 - 31/12/2021

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2021 - 31/12/2021 la Fundación SENARA (NIF G81709479) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.

- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.

- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.

- La Fundación no ha contado de asesoramiento externo o este no ha demostrado que tenía suficientes garantías de competencia profesional y de independencia.

- No se ha constituido un Comité de Inversiones.

- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializada.

Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:
- Se cuenta con medios humanos y materiales para la realización de inversiones financieras proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas. EL Patronato y la dirección de la Fundación cuenta entre sus miembros con personas con conocimientos técnicos y experiencia demostrada en el ámbito de las inversiones financieras. En caso de ser necesario, se recurrirá a asesoramiento externo especializado.

- En caso de recurrir a asesoramiento externo, el Patronato velará por que el mismo goce de todas las garantías de competencia profesional e independencia y por la no concurrencia de conflictos de intereses.

- No se ha constituido un Comité de Inversiones por no ser necesario hasta el momento. En el caso de que el volumen de las inversiones financieras llegara a ser significativo se constituirá un Comité de Inversiones que deberá estar integrado por tres o más miembros, siendo necesario que al menos tres de ellos cuenten con conocimientos técnicos y experiencia suficientes. Deberá reunirse regularmente, como mínimo tres veces al año. A estos efectos se consideran significativas las carteras de inversiones financieras superior a diez millones de euros.

- La función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones recae sobre el comité ejecutivo del Patronato.

SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.

- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

MADRID, a 30 de Junio de 2022

EL/LA SECRETARIO/A
NIEVES DE LA RICA ARANGUREN

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
EVANGELINA RUIZ ESPIGA GÓMEZ

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a